

PROYECTOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

2025

Bases Reguladoras Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre

Orden Convocatoria noviembre 2025

Extracto de la Convocatoria

Rev. 11/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención/Préstamo	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Colaboración	Destinatarios:	Org Investigación y empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	09/01/2026- 30/01/2026

OBJETO

Financiación de proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, a fin de avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.

BENEFICIARIOS

Organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, los institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro.

Empresas y las asociaciones empresariales sectoriales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Serán proyectos de desarrollo experimental en colaboración efectiva por varias entidades beneficiarias, entre las que habrá al menos una empresa y uno o varios organismos de investigación.
- Requisitos de los proyectos:
 - Presupuesto mínimo: 350.000€
 - Duración de 3 años
 - El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público.
 - El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una Empresa.
 - Participación mínima por entidad: 10% del presupuesto. Ninguna entidad podrá correr por si sola con más del 70 % del presupuesto total.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Las ayudas se concederán bajo la modalidad de subvención o préstamo o una combinación de ellas.

Para las empresas del sector público, cualquiera que sea su tamaño, la intensidad de ayuda **máxima será del 40 %** y recibirán la ayuda en forma de subvención. La intensidad de ayuda máxima para los organismos de investigación podrá ser de hasta **el 100 %**.

EFFECTO INCENTIVADOR

La fecha de inicio del proyecto presentado no debe entenderse meramente como una fecha a partir de la cual se pueden imputar gastos, sino realmente como la fecha de comienzo de las actividades del proyecto.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- a) Organismos públicos de investigación:
 - Adquisición de aparatos y equipos nuevos, siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil se agote durante el periodo de ejecución.
 - No serán financiables los costes del personal propio financiados con cargo al capítulo I "Gastos de Personal" del organismo o entidad, salvo que sean gastos derivados de contratos formalizados al amparo del artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, ni los de amortización de aparatos y equipos usados cuando estos hayan sido financiados con fondos públicos.
 - Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente, de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto.
- b) Empresas Organismos públicos de investigación:
 - los costes de personal propio y en el caso de aparatos y equipos, sólo serán financiables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, tanto de los aparatos y equipos nuevos como usados.

Otros recogidos en el Art.9 de la Convocatoria.

Criterios de evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta.
- b) Capacidad científico-técnica y económica del consorcio.
- c) Impacto esperado de los resultados.
- d) Adecuación del presupuesto solicitado.

La descripción de los criterios, así como su valoración y umbrales, se determinan en el Anexo I de la convocatoria.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Agencia Estatal de Investigación.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 9 de enero y finalizará el día 30 de enero de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.